

**CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA  
(C.E.F.A.F.A.)**

FONDO:  4%  CEFAFA

508 = + 1344.42

**FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2234-7100, 2234-7118, 2234-7135  
PROVEEDOR**

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA.: 201504 138  
No. OFICIO: 508 del 09/04/2015  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C.: 9  
REGISTRO NUMERO.....: 31834-5  
NUMERO de N.I.T.....: 0814-141284-0020

DROGUERIA FARMAVIDA, S.A. DE C.V.

CONDICION DE PAGO

CREDITO A 30 DIAS

FECHA 24/04/2015  
SUCURSAL 97 COMPRAS PARA HMC

N.SOL.: 201504-195

NIT: 0814-200195-102-8

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
119-0029	CISPLATINO 50 MG FCO. VIAL.	8.00	21.7700	\$ 130.82
101-0095	FACTOR ESTIMULANTE DE LA COLONIA DE GRANULOSITOS 300MU, FRASCO VIAL.	2.00	45.0000	\$ 90.00
119-0005	5-FLUORACILO 500 MG. AMP..	12.00	6.9000	\$ 82.80

*[Handwritten signature]*



Admon Titular: Cristhian Savier López Sánchez.

Admon Suplente: Trinidad Emperatriz Romero.

Tiempo de Entrega: Inmediata despues de recibir Orden de Compra. Emitir Factura final a nombre de CEFAFA Fondo 4%

entrega del producto deberá efectuarla en la Dirección de Suministros Médicos y

Farmacéuticos de la Fuerza Armada(HMC) - (Aplica para bienes adquiridos).

NOTA: Toda reimpression de Orden de Compra originada por extravío, errores u otro motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$ 1.00 + IVA

Total Compra: 303.42  
I.V.A.: 0.00  
Total: 303.42



Revisado por:  
Licda. Karla Lemus

Vo.Bo.  
Licda. Yanira de Rivera  
Gerente de Adquisiciones



Autorizado por:  
T Cnel. María Armida Aguilar Rodríguez  
Gerente General



UACI  
Héctor Garzona  
Auxiliar UACI



Visado Presupuestario por:  
Roxana Elizabeth Navarrete  
Jefe de Presupuesto

Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, será exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 118, inc. 2, LACAP.